



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 174/2023

AGOSTO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 29/08/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte NICOLE DENISSE CORREAL AYALA, la que se expone a continuación:

Estimado Felipe:

Junto con saludar, le escribe Nicole Correal Ayala, Trabajadora Social y Abogada; postulante como Trabajadora Social del Centro La Niñez y Adolescencia se Defienden DRM Sur.

Por medio de la presente, quiero realizar una observación sobre la Acta Resultados Etapa 1 a 3 PSP 174 2023; en la que registra que tengo la prueba técnica aprobada, pero en revisión de antecedentes señala que no tengo el Certificado de Inhabilidades, el cual adjunte en mi perfil y lo marque cuando hice la postulación (que se encuentra en el apartado de "otros"), por lo me gustaría que puedan revisar nuevamente mis antecedentes, ya que por los requisitos solicitados, debería estar aprobada en esta etapa; considerando además que poseo una alta experiencia en el área de niñez y adolescencia, contando con dos profesiones y con estudios de Postítulo y Diplomado en materia de derecho y familia.

Agradezco y quedo atenta a su respuesta.
Saludos cordiales.

Nicole Correal Ayala

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por NICOLE DENISSE CORREAL AYALA, constatándose que con fecha 28/08/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 del proceso de selección público PSP 174/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de Inhabilidades.

Se constata que la presente postulación presenta certificado con antigüedad superior a 30 días de la fecha de cierre de postulaciones (20 febrero 2023). Por tal motivo, se considera no válido.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 174/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3722/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **NICOLE DENISSE CORREAL AYALA**.

Por tanto, la presente no aprueba la segunda etapa del proceso de selección público.